

ACTA Nº 2 DE LA MESA CONSTITUIDA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SUBMINISTRO "SUBMINISTRO E INSTALACIÓN DO EQUIPAMENTO WIFI E SERVIZOS DE MANTEMENTO E CONEXIÓNS DE DATOS PARA DESENVOLVER O PROXECTO WIFI4EU".

(Expediente Sigem 2019/C005/000001)

LUGAR: Ayuntamiento de Rianxo

FECHA: 21.04.2020

ASISTENTES:

Presidente: Adolfo Muíños Sánchez, alcalde.

Vocales:

Vicenta A. Campaña Martínez, secretaria accidental del Ayuntamiento de Rianxo.

Patricia Fernández Pérez, interventora del Ayuntamiento de Rianxo.

Paloma Caínzos Orduna, tesorera del Ayuntamiento de Rianxo

Mónica Pichel García, secretaria del Ayuntamiento de Rianxo.

Secretaria: Vicenta Avelina Campaña Martínez, funcionaria de la corporación.

A efectos de la celebración telemática de la citada sesión en atención a la situación actual de estado de alarma, asiste técnicamente a la Mesa, Carlos Ces Ozores, informático del Ayuntamiento de Rianxo.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Aprobación del acta anterior Núm. 1

Se da cuenta del Acta núm. 1 de fecha 12 de marzo de 2020.

Encontrándose conforme se aprueba por unanimidad de los asistentes que formaron parte de la misma, el Acta núm. 1 de fecha 12 de marzo de 2020.

2º.- Rectificación de error detectado en sesión de 12.03.2020 en el procedimiento con número de expediente RX-2019/C005/000001 para adjudicar el contrato de "subministro e instalación do equipamento Wifi e servizos de mantemento e conexións de datos para desenvolver o proxecto WIFI4EU".

En sesión de 12.03.2020, la Mesa de contratación procedió a de conformidad con lo señalado en el artículo 149.2 de la LCSP, por remisión al mismo del artículo 159.4 de la LCSP, a identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, indicando:

"Precio de licitación: 59.106,08 €

Límite oferta temeraria: 44.783,85 €

Nº	Nome Empresa	Oferta Económica	Baja (%)	Temeraria
1	ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, SL	50.820,00 €	14,02	No
2	HEURISTIC SOLUTIONS, SL	50.458,74 €	14,63	No
3	TOWER CONSULTORES, SL	44.466,82 €	24,77	Si
4	WIFINOVA, SL	52.553,68 €	11,09	No
5	VODAFONE ESPAÑA, SAU	46.192,09 €	21,85	No

Por lo que conforme a lo expuesto anteriormente, se entiende que incurren en baja temeraria la empresa que a continuación se indica:

TOWER CONSULTORES, SL

En atención a lo expuesto y conforme a lo indicado en la cláusula 17 del PCAP regulador del contrato y artículo 149.4 de la LCSP, se acuerda por la Mesa por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto lo siguiente:

Segundo: Requerir a **Tower Consultores, S.L.** para que en el plazo improrrogable de **5 días hábiles**, a contar del siguiente al de la comunicación de la presente a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, **aporte a través de la referida Plataforma de Contratos del Sector Público la documentación justificativa de la baja temeraria conforme a la cláusula 17.3 del PCAP."**

Posteriormente, el Gobierno de la Nación, mediante Real Decreto 463/2020, do 14 de marzo, declara el estado de alarma en todo el territorio nacional, adoptando una serie de medidas para la prevención de la propagación de la pandemia en nuestro país, entre las que se encuentran la suspensión de los plazos administrativos (Disposición adicional 3ª) y se prescripción y caducidad (Disposición adicional 4ª), modificándose mediante RD 465/2020 do 17 de marzo.

En atención a la citada normativa y las excepciones contenidas en la misma, la Alcaldía del Ayuntamiento de Rianxo, en cuanto órgano de contratación del expediente (Expediente Sigem 2019/C005/000001), adopta resolución nº 217 /2020 de 13 de abril, por la que acuerda la continuación del mismo por los motivos en la citada resolución se indican, resolución que se publica en la Plataforma de Contratos del Sector Público en fecha de 13.04.2020.

En atención a lo expuesto, en fecha de 13.03.2020 a través de la PCSP, **se requiere a** Tower Consultores, S.L. para que en el plazo improrrogable de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente a través de la Plataforma de Contratos do Sector Público, aporte a través de la referida Plataforma la documentación justificativa de la baja temeraria conforme a la cláusula 17.3 do PCAP, **de forma que de aportar la misma, se entenderá que está prestando su conformidad conformidad a la continuación del procedimiento.**

En fecha de 14.04.2020 el interesado se pone en contacto con el departamento de Contratación del Ayuntamiento, comunicando que le parece que hay un error en la apreciación de la baja temeraria.

Revisada así los cálculos hechos por la Mesa en aplicación del artículo 85 de la LCSP se detecta que dado que uno de los licitadores fue excluído (NOSTRAVANT, SLL), no se le puede tener en cuenta para el cómputo de la baja temeraria, dado que no se puede admitir la oferta del mismo, que es lo que ha hecho la mesa de contratación, procediéndose a realizar de nuevo el cálculo de los licitadores incursos en baja temeraria para corregir el error detectado, resultando lo siguiente:

3. Valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas.

Medias respecto de la totalidad de ofertas:

Media 48.898,27

Media más 10% 53.788,1

Media menos 10% **44.008,44**

1.1.1 Media ajustada respecto de las ofertas que computan:

Media 48.898,27

Media menos 10% 44.088,44

* Aplicando media de todas las ofertas no excluidas más bajas

A la licitación han sido presentadas 5 ofertas, resultando de aplicación para el análisis de los valores anormales o desproporcionados lo dispuesto en el artículo 85.4 del RGLCAP, conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía." Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que,

- La oferta de la entidad "Licitador 1:Enbex", que asciende a 50820 € y supone una baja del 14.02% sobre el PBL, presenta valores **normales**
- La oferta de la entidad "Licitador 2:Heur.", que asciende a 50458.74 € y supone una baja del 14.63% sobre el PBL, presenta valores **normales**
- La oferta de la entidad "Licitador 3:Tower", que asciende a 44466.82 € y supone una baja del 24.77% sobre el PBL, presenta valores **normales**
- La oferta de la entidad "Licitador 4:Wifinova", que asciende a 52553.68 € y supone una baja del 11.09% sobre el PBL, presenta valores **normales**
- La oferta de la entidad "Licitador 5:Vodafone", que asciende a 46192.09 € y supone una baja del 21.85% sobre el PBL, presenta valores **normales**

La mesa por unanimidad de los presentes y al objeto de estudio y comprobación nuevamente del cálculo de las posibles licitaciones que puedan incurrir en baja anormal, acuerda dejar en suspenso esta sesión, hasta el día 22 de abril de 2020, a las 12:00 horas, que se volverá a reunir de forma telemática.

Siendo las 12:00 h del día 22 de abril de 2020, se constituye nuevamente la mesa de contratación con los mismos asistentes del día anterior 21 de abril de 2020.

En atención a lo expuesto en el día de ayer, 21 de abril de 2020, y comprobado que no hay licitadores incursos en baja temeraria, se corrige en el presente acto el error producido en la sesión anterior de la Mesa de contratación de fecha 12 de marzo de 2020, por unanimidad de los presentes, con el siguiente cálculo:

Precio de licitación: 59.106,08 €

Límite oferta temeraria: 44.008,44 €

Nº	Nome Empresa	Oferta Económica	Baja (%)	Temeraria
1	ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, SL	50.820,00 €	14,02	No
2	HEURISTIC SOLUTIONS, SL	50.458,74 €	14,63	No
3	TOWER CONSULTORES, SL	44.466,82 €	24,77	No
4	WIFINOVA, SL	52.553,68 €	11,09	No
5	VODAFONE ESPAÑA, SAU	46.192,09 €	21,85	No

Acto seguido y conforme a lo establecido en el PCAP, procede la Mesa a solicitar a Carlos Ces Ozores, redactor del PPT, que proceda a la emisión de informe valoración de las ofertas admitidas en la presente licitación, concediendo a tal fin un plazo máximo de 5 días para la emisión del citado informe.

Efectuado lo anterior, se procederá a dar cuenta a la Mesa de Contratación para que , previa valoración del citado informe, adoptar los acuerdos oportunos conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la reunión, quedando la mesa en suspenso hasta la recepción de la documentación requerida.

O alcalde, Adolfo Muíños Sánchez
La secretaria, Vicenta A. Campaña Martínez